ACUERDO: SEI-GIVD-001-2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA.

GLOSARIO

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Sol Baja California
Cuadro General:	Cuadro General de Clasificación Archivística de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Diario Oficial:	Diario Oficial de la Federación
Fichas Técnicas:	Fichas Técnicas de Valoración Documental
Grupo Interdisciplinario:	Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California
Ley General:	Ley General de Archivos
PADA:	Programa Anual de Desarrollo Archivístico de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California

ANTECEDENTES

1. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY GENERAL. El 15 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial, el decreto por el que se expidió la Ley General, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 15 de junio del 2019 y con ello se derogaron todas aquellas disposiciones que contravinieran la Ley en mención.

2. PUBLICACIÓN DEL PADA 2025 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. El 30 de enero del 2025 el C. Kurt Ignacio Honold Morales, persona titular de la Secretaría, mediante oficio SEI/081/3001/2025, aprobó y solicitó que fuese publicado el PADA 2025 en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General.

3. INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL. El 30 de abril del 2025, tuvo lugar la "*Sesión de Declaratoria de Instalación y Formalización del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California*", en la que los integrantes de dicho órgano colegiado, tomaron la protesta de ley e instrumentándose el acta de sesión de instalación correspondiente y publicada en el Portal Institucional de la Secretaría.

4. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN. De acuerdo al Cronograma de Actividades del PADA 2025 en el segundo trimestre del Ejercicio del 2025, en la descripción de actividades, que llevaría a cabo el Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría, se contempla la integración e instalación formal del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría.

5. CAPACITACIONES Y MESAS DE TRABAJO. El área coordinadora de archivos de la Secretaría de Economía, ha llevado a cabo diversas capacitaciones y mesas de trabajo con las personas responsables de los archivos de tramite (RATS), con el objetivo de integrar las secciones y series del Cuadro General de Clasificación Archivística.

6. INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO PADA 2025. El Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico muestra las actividades realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2025 para lograr una administración documental correcta, homogénea y expedita; refleja tanto el estatus de las actividades programadas como el de las extraordinarias, así también expone el avance y el cumplimiento de los asuntos propuestos en el PADA 2025

7. PUBLICACIÓN DEL PADA 2026 DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA. El 11 de marzo del 2026 el C. Kurt Ignacio Honold Morales, persona titular de la Secretaría, mediante oficio SEI/185/1103/2026, aprobó y solicitó que fuese publicado el PADA 2026 en el portal institucional, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA

1. Que, el Grupo Interdisciplinario, es competente para aprobar el Cuadro General de Clasificación, de conformidad a lo establecido en el artículo XII de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, en correlación con el articulo 13 y 52 de la Ley General, a efecto de dar cabal cumplimiento a la actividad número 4 del PADA 2025.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Que la Constitución Federal en su artículo 6, apartado A, fracción V, estipula que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información. Asimismo, precisa que, las entidades federativas del país para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se regirán entre otros principios y bases, por el relativo a que los sujetos obligados tienen el deber de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California

2. Que el artículo 7, apartado C, fracciones II y V, de la Constitución Local, consagra que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Para el ejercicio de tal derecho los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, así como a preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

"Ley General de Archivos"

3. Que el artículo 13, fracción I, de la Ley de Archivos, dispone que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles y contará al menos con los siguientes:

I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
II. Catálogo de Disposición Documental, e
III. Inventarios documentales.

La estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística atenderá los niveles de Fondo, Sección y Serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales serán identificados mediante una clave alfa numérica.

Metodología para la elaboración de instrumentos de control Archivístico, Cuadro General de Clasificación Archivística y catálogo de disposición documental

5. Que el articulo 13 en la fracción II, establece que el Cuadro General de Clasificación Archivística, es el primero de los instrumentos de Control Archivístico que ayudan a identificar la producción, organización y control de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital, por consiguiente, el cuadro responde a una doble necesidad.

Primero. Otorgar una estructura lógica a la documentación producida o recibida en el ejercicio de las atribuciones o funciones del Sujeto Obligado.

Segundo. Facilitar el acceso a la información contenida en los expedientes que produce el Sujeto Obligado de forma ordenada y organizada.

Asimismo, establece que debe tener características generales de estabilidad, flexibilidad, simplificación y unicidad, adicionalmente se atendieron los niveles de Fondo, Sección, Serie y en su caso Sub serie.

Sus finalidades radican en permitir organizar los expedientes, integrados por documentos de archivo que produzca, reciba, obtenga, adquiera, transforme o posea, en el ejercicio de sus facultades, competencias, atribuciones o funciones.

Teniendo las siguientes finalidades:

a) Asignar una estructura lógica y coherente a los expedientes;
b) Garantizar la localización, acceso y recuperación de forma expedita de los expedientes y documentos;
c) Administrar correctamente los archivos.

IV. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO:

1. Que para la elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística, se ha tomado como referente la Metodología para la Elaboración del Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, del Consejo Nacional de Archivos (CONARCH), en donde establece que el Cuadro General es una herramienta que permite a los Sujetos Obligados establecer una clasificación homologada, con base a las atribuciones y funciones, que facilite la

localización de los expedientes y la reproducción del proceso mediante el cual fueron creados, así como la disponibilidad e integridad de los archivos.

2. Adicionalmente para la estructura del Cuadro General, se identificaron las atribuciones y funciones de todas las unidades de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, así como los expedientes y documentos de las unidades administrativas, llevando a cabo reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo y un análisis profundo de las normas donde se establecen las atribuciones y funciones del Sujeto Obligado.

En razón de los antecedentes y considerando referidos, este Grupo Interdisciplinario, en el ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Cuadro General de Clasificación Archivística de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y el Cuadro General de Clasificación Archivística de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, entrara en vigor a partir de la aprobación del Catálogo de Disposición Documental.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y Anexo, en el portal institucional de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California, en el apartado correspondiente a los Acuerdos del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

MARÍA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE
PRESIDENTA

JESÚS ALEXANDRO AYALA CEBREROS
SECRETARIO TÉCNICO

MARTHA GONZÁLEZ MENDOZA
VOCAL

CARLOS ENRIQUE ROMERO SOTO
VOCAL

JOSE LUIS ALBA CURIEL
VOCAL

JOEL TAPIA OROZCO
VOCAL

JOSÉ ALONSO TOSCANO MILGAREJO
VOCAL

ALEXANDRO MALO TAMAYO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Estas firmas corresponden al PUNTO DE ACUERDO SEI-GIVD-001-2026 del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental de la Secretaría de Economía e Innovación, aprobado durante la Primera Sesión, celebrada el catorce de agosto de dos mil veintiseis, por votación unánime de sus integrantes: los CC. Martha González Mendoza, Carlos Enrique Romero Soto, José Luis Alba Curiel, Joel Tapia Orozco, Jose Alonso Toscano Milgarejo, Jesús Alexandro Ayala Cebreros, Alexandro Malo Tamayo, ante la Presidencia del Grupo Interdisciplinario de Archivos, la C. María Guadalupe Rivera Aguirre.